SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN N° SC.IJ.DJCPTE.Q.11. 1395

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de febrero de 2011 (2), que contienen los documentos otorgados en el exterior relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera CHANGQING PETROLEUM EXPLORATION BUREAU (CPEB), de nacionalidad china, que cambió su denominación a CNPC CHUANQING DRILLING ENGINEERING COMPANY LIMITED; así como el Poder que la compañía a través de su Presidente, confiere a favor del señor Zhang Zengnian, de nacionalidad china;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales y Concurso Preventivo, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.056 de 24 de marzo de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-189 de 16 de marzo de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior relativos al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera CHANGQING PETROLEUM EXPLORATION BUREAU (CPEB), de nacionalidad china, que cambió su denominación a CNPC CHUANQING DRILLING ENGINEERING COMPANY LIMITED; y, al Poder que la compañía a través de su Presidente, confiere a favor del señor Zhang Zengnian, de nacionalidad china, constantes en las protocolizaciones referidas; y remitir copias de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas; Ministerio de Recursos Naturales No Renovables; Ministerio de Relaciones Laborales; Procuraduría General del Estado; Contraloría General del Estado; Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente Resolución al margen de las antedichas protocolizaciones; y, siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones indicadas junto con esta Resolución; b) Tome nota de los mismos al margen de la inscripción relativa a la concesión del permiso para operar de la compañía extranjera CHANGQING PETROLEUM EXPLORATION BUREAU (CPEB), de nacionalidad china, de 20 de noviembre de 2001, que cambió su denominación a CNPC CHUANQING DRILLING ENGINEERING COMPANY LIMITED; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, se inscriba la protocolización que contiene el cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera CHANGQING PETROLEUM EXPLORATION BUREAU (CPEB), de nacionalidad china, que cambió su denominación a CNPC CHUANQING DRILLING ENGINEERING

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

COMPANY LIMITED; la protocolización que contiene el Poder conferido por la compañía a favor del señor Zhang Zengnian; y, esta Resolución. Se sentará razón de esta inscripción.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito el texto íntegro del Poder y un extracto de los documentos presentados con las razones respectivas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones referidas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, [illegible] 2007

DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PVF/cmf
Tram. 9926
Exp. 91881

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 28 de marzo de 2.011, bajo el número **1159** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0659**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **014467**.- Quito, a siete de abril del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

SECRETARIA DE HIDROCARBUROS

REGISTRO DE HIDROCARBUROS

RAZON: Siento por tal, los documentos inherentes al cambio de nombre de la matriz de la compañía extranjera CHANGQUING PETROLEUM EXPLORATION BUREAU (CPEB), por la de "CNPC CHUANQUING DRILLING ENGINEERING COMPANY LIMITED", así como el Poder que la compañía a través de su Presidente, confiere a favor del señor Zhang Zengnian, protocolizadas (2) ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de febrero del 2011 y la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.11.1395, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 28 de marzo del 2011, inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 1159, Tomo 142 en fecha 7 de abril del 2011, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos de la Secretaría de Hidrocarburos en fecha diecinueve de abril del dos mil once a folios **3891** al **3905**.- **CERTIFICO**.- Quito, a 19 de abril de 2011.-

Dr. Víctor M. Zurita V.
LIDER DEL PROCESO DE REGISTRO DE HIDROCARBUROS DE LA SECRETARIA DE HIDROCARBUROS

MINISTERIO DE RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS